REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o Teléfono 3422055

Correo Electrónico centoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006- **2021-00115** - 00

DEMANDANTE: CAMILO ERNESTO BARRIOS CADENA
DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE

GANADO OVINO - ASOOVINOS

Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte.

En atención al informe secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE

1. CITAR, al Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO – ASOOVINOS o quien haga sus veces, para que el día 20 de mayo de 2021, a las 11:00 a.m., comparezca a este Despacho por los medios virtuales que se indican continuación, a fin de absolver el interrogatorio de parte como prueba anticipada.

La diligencia se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y desartafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.

- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.
- 3. NOTIFÍQUESE este proveído a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO
- ASOOVINOS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 183 del Código
 General del Proceso, y en la forma prevista en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 16 de abril de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

Sumple